

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS RÉGIMENES SIMPLIFICADOS EN IRPF E IVA PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES

1. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA Y EN EL REAGP O EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN IVA

1.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA Y EN EL REAGP

1.2. ACTIVIDADES NO INCLUIDAS EN EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA POR ESTAR EXCLUIDAS DEL REAGP Y NO INCLUIDAS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

1.3. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA Y EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

2. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN IRPF POR DETERMINAR OTRA ACTIVIDAD POR EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN DIRECTA

3. EXCLUSIÓN POR SOBREPASAR EL LÍMITE POR VOLUMEN DE INGRESOS DE 250.000 EUROS DEL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN IRPF Y DEL REAGP Y EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN IVA

3.1. EL VOLUMEN DE INGRESOS EN LAS DISTINTAS NORMATIVAS

3.1.1. El volumen de rendimientos íntegros en la Ley del IRPF que no excluye expresamente subvenciones e indemnizaciones

3.1.2. El volumen de rendimientos íntegros en el Reglamento del IRPF que tampoco excluye expresamente subvenciones e indemnizaciones

3.1.3. El volumen de ingresos sin computar subvenciones e indemnizaciones en las Órdenes Ministeriales que desarrollan el método de estimación objetiva en IRPF y el régimen simplificado en IVA

3.1.4. El volumen de operaciones en la Ley del IVA

3.1.4.1. El volumen de operaciones en el REAGP en la Ley del IVA

3.1.4.2. El volumen de operaciones y, después, de ingresos en el régimen simplificado en la Ley del IVA

3.1.5. El volumen de operaciones en el Reglamento del IVA

3.1.5.1. El volumen de operaciones en el REAGP en el Reglamento del IVA

3.1.5.2. El importe en el régimen simplificado en el Reglamento del IVA

3.2. CONCEPTOS COMPUTABLES EN EL LÍMITE DE INGRESOS

3.2.1. Las subvenciones e indemnizaciones

3.2.2. La inclusión en el límite de la compensación a tanto alzado del REAGP

3.2.2.1. No se puede incluir la compensación por la propia literalidad de la norma

3.2.2.2. La compensación no mide la dimensión de la explotación. No puede existir una dimensión de explotación para la inclusión en el régimen de estimación objetiva y otra distinta para su exclusión

3.2.2.3. No se puede incluir la compensación como ingreso porque iría en contra de su naturaleza y del Derecho de la Unión Europea

3.2.3. La inclusión en el límite de devoluciones de impuestos indirectos

3.2.4. La inclusión en el límite de los ingresos forestales irregulares (o irregulares tributariamente)

3.2.5. La inclusión en el límite de ingresos ficticios con la elevación al año

3.2.6. La inclusión en el límite del volumen de ingresos familiar

4. EXCLUSIÓN POR SOBREPASAR EL LÍMITE POR COMPRAS DE 250.000 EUROS

CAPÍTULO II.- LA DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO EN ESTIMACIÓN OBJETIVA EN IRPF PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES

1. NORMATIVA APLICABLE

2. DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO

2.1. FASE PRIMERA: RENDIMIENTO NETO PREVIO

2.1.1. Ingresos computables

2.1.1.1. La exención de determinadas subvenciones de la PAC y ayudas públicas: las nuevas ayudas de la PAC a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes)

2.1.1.2. La exención de determinadas subvenciones forestales

2.1.1.3. Las subvenciones para contratar seguros agrarios

2.1.1.4. Las devoluciones de impuestos indirectos

2.1.1.4.1. Devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos del gasóleo agrícola

2.1.1.4.2. Devolución del Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos y de otros Impuestos declarados inconstitucionales o contrarios al Derecho de la Unión Europea

2.1.1.5. Ayudas extraordinaria y temporal para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productos agrarios y ayudas de Estado por el incremento de los costes de los agricultores por el uso de productos fertilizantes

2.1.1.5.1. Ayudas extraordinaria y temporal para sufragar el precio del gasóleo consumido por los productos agrarios

2.1.1.5.2. Ayudas de Estado por el incremento de los costes de los agricultores por el uso de productos fertilizantes

2.1.1.6. La compensación a tanto alzado del REAGP de IVA

2.1.1.7. Ingresos por transformación, elaboración o manufactura

2.1.1.8. Servidumbre de paso sobre la finca rústica

- 2.1.1.9. Indemnizaciones para compensar otras pérdidas que no sean productos de la explotación
- 2.1.1.10. Ingresos procedentes de operaciones vinculadas
- 2.1.1.11. Ingresos procedentes de rentas en especie
- 2.1.2. Imputación temporal de los ingresos
 - 2.1.2.1. Ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores
 - 2.1.2.2. Transformación, elaboración o manufactura de productos naturales
- 2.1.3. Aplicación de los índices a ingresos sin cultivos asignados
- 2.1.4. Índices aplicables a los distintos cultivos
- 2.2. FASE SEGUNDA: RENDIMIENTO NETO MINORADO
 - 2.2.1. Reducción por adquisición de gasóleo agrícola (35%) y por adquisición de fertilizantes (15%)
 - 2.2.2. Amortización del inmovilizado material e inmaterial
- 2.3. FASE TERCERA: RENDIMIENTO NETO DE MÓDULOS
 - 2.3.1. Utilización exclusiva de medios de producción ajenos (sin tener en cuenta el suelo) en actividades agrícolas
 - 2.3.2. Utilización de personal asalariado
 - 2.3.3. Cultivos realizados en tierras arrendadas
 - 2.3.4. Piensos adquiridos a terceros
 - 2.3.5. Agricultura ecológica
 - 2.3.6. Cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica
 - 2.3.7. mpresas cuyo rendimiento neto minorado no supere 9.447,91 euros
 - 2.3.8. Índice aplicable a actividades forestales
- 2.4. FASE 4: RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD
 - 2.4.1. Reducción de carácter general
 - 2.4.2. Reducción por la primera instalación de agricultores jóvenes o asalariados agrarios
- 2.5. FASE 5: RENDIMIENTO NETO REDUCIDO DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN ESTIMACIÓN OBJETIVA

CAPÍTULO III.- LA CORRIENTE DOCTRINAL A FAVOR DE LA ELIMINACIÓN DE LA ESTIMACIÓN OBJETIVA

1. LA ESTIMACIÓN OBJETIVA AGRÍCOLA COMO BOLSA DE FRAUDE FISCAL

1.1. FORMAS DE FRAUDE POR EL MÉTODO DE CÁLCULO DE OTRAS ACTIVIDADES DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES

1.1.1. Blanqueo de capitales

1.1.2. Facturas falsas

1.2. FORMAS DE FRAUDE QUE SE PUEDEN DAR POR EL MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES

2. LA ESTIMACIÓN OBJETIVA AGRÍCOLA COMO FORMA DE DETERMINAR UNA RENTA FICTICIA ALEJADA DE LA REALIDAD

2.1. LA FIJACIÓN DE UNA RENTA FICTICIA AGRARIA QUE BENEFICIA A QUIEN LA APLICA

2.2. LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA ESTIMACIÓN OBJETIVA AL TRIBUTAR POR DEBAJO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA

3. LA ESTIMACIÓN OBJETIVA AGRÍCOLA COMO REDUCCIÓN NO NECESARIA DE OBLIGACIONES FORMALES PERJUDICIAL PARA LAS PROPIAS EMPRESAS. LA NECESIDAD DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

4. LA (ESCASA) DOCTRINA A FAVOR DE LA SIMPLIFICACIÓN

CAPÍTULO IV.- MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN Y DE PROTECCIÓN ADOPTADAS EN EL DERECHO COMPARADO PARA EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES EN IRPF

1. ALEMANIA

1.1. EJERCICIO ECONÓMICO DISTINTO AL AÑO NATURAL

1.2. COMPENSACIÓN RETROACTIVA DE PÉRDIDAS

1.3. DISTINCIÓN DE LA GANADERÍA DEPENDIENTE DEL TERRENO EN FUNCIÓN DE LA PROPORCIÓN DE CABEZAS DE GANADO/HECTÁREAS

1.4. BENEFICIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES EXENTOS POR ESCASA CUANTÍA

1.5. EXENCIÓN EN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD. REGÍMENES DE DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO

1.6. TARIFA PLANA PARA PEQUEÑOS AGRICULTORES DE HASTA 20 HECTÁREAS Y HASTA 50 CABEZAS DE GANADO

1.7. IMPORTES A TANTO ALZADO PARA LA VALORACIÓN DE EXISTENCIAS Y DE DETERMINADOS GASTOS

1.8. TIPO FIJO PARA BENEFICIOS NO RETIRADOS

1.9. DEDUCCIONES PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

1.10. PROMEDIACIÓN DE INGRESOS: DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO ADICIONAL PAGADO SOBRE EL QUE RESULTARÍA DE BENEFICIOS CONSTANTES DURANTE TRES AÑOS

1.11. BENEFICIOS FISCALES FORESTALES

2. AUSTRALIA

2.1. PROMEDIO DE INGRESOS: TRIBUTACIÓN POR LA MEDIA DE RENDIMIENTOS DE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES (TAX AVERAGING FOR PRIMARY PRODUCERS)

2.2. EL DEPÓSITO DE GESTIÓN AGRÍCOLA (THE FARM MANAGEMENT DEPOSIT)

2.3. OTRAS MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA SUAVIZAR DETERMINADOS INGRESOS

2.4. OTRAS MEDIDAS

3. AUSTRIA

3.1. REGÍMENES SIMPLIFICADOS PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y FORESTALES

3.2. DISTRIBUCIÓN UNIFORME DE BENEFICIOS A TRES AÑOS

4. BÉLGICA

4.1. DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TARIFA PLANA (LANDBOUWBAREMA)

4.2. COMPENSACIÓN RETROACTIVA DE PÉRDIDAS (ACHTERWAARTSE VERLIESAFTREK)

4.3. EXENCIONES PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL Y TIPOS REDUCIDOS PARA AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA

5. BRASIL

5.1. RESULTADO ESTIMADO A PARTIR DE LOS INGRESOS BRUTOS EN IRPF (DO RESULTADO PRESUMIDO)

5.2. TRIBUTACIÓN POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (IRPJ, IMPOSTO SOBRE A RENDA DAS PESSOAS JURÍDICAS)

5.3. RESULTADO ESTIMADO A PARTIR DE LOS INGRESOS BRUTOS EN IRPJ (LUCRO PRESUMIDO)

5.4. EL SIMPLES NACIONAL

6. CANADÁ

6.1. CÁLCULO DE LOS BENEFICIOS POR EJERCICIOS ECONÓMICOS FISCALES QUE NO TERMINAN A 31 DE DICIEMBRE

6.2. COMPENSACIÓN RETROACTIVA DE PÉRDIDAS

6.3. CONTABILIDAD DE CAJA CON AJUSTES POR EXISTENCIAS A VALOR DE MERCADO

6.4. FORMULARIOS COMUNES PARA SUBVENCIONES Y EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

7. CHILE

7.1. EL RÉGIMEN DE RENTAS PRESUNTAS

7.1.1. Ámbito de aplicación

7.1.2. Determinación del rendimiento presunto

7.2. RÉGIMEN PRO PYME GENERAL

7.2.1. Ámbito de aplicación

7.2.2. Determinación del rendimiento

7.3. RÉGIMEN PRO PYME TRANSPARENTE

7.4. APLICACIÓN DE UN TIPO PROPORCIONAL Y, SÓLO SI SE RETIRAN LOS BENEFICIOS, DEL TIPO PROGRESIVO. NO TRIBUTACIÓN INCLUSO POR EL TIPO PROPORCIONAL DE PARTE DEL BENEFICIO NO RETIRADO

8. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

8.1. CONTABILIDAD DE CAJA

8.2. COMPENSACIÓN RETROACTIVA DE PÉRDIDAS

8.3. PROMEDIO DE INGRESOS: TRIBUTACIÓN DE UN RENDIMIENTO POR LAS TARIFAS DE LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES.

8.4. ANTICIPACIÓN DE GASTOS Y AMORTIZACIONES ACELERADAS

8.5. IMPUTACIÓN EN EL EJERCICIO SIGUIENTE DE VENTAS DE GANADO ADICIONAL O DE INDEMNIZACIONES DE SEGUROS POR PÉRDIDAS DE COSECHAS COMO CONSECUENCIA DE CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS

8.6. EL IMPUESTO MÍNIMO ALTERNATIVO

9. FRANCIA

9.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS DISTINTOS REGÍMENES EN FUNCIÓN DE LA MEDIA DE INGRESOS DE TRES AÑOS Y LÍMITES EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA EXPLOTACIÓN

9.2. RÉGIMEN MICRO-BA

9.3. RÉGIMEN DE BENEFICIO REAL SIMPLIFICADO

9.4. EJERCICIO ECONÓMICO QUE NO COINCIDE CON EL AÑO NATURAL

9.5. DEDUCCIÓN POR AHORRO PREVENTIVO

9.6. DEDUCCIÓN PARA AGRICULTORES JÓVENES

9.7. IMPUTACIÓN EN 7 AÑOS DE BENEFICIOS ORDINARIOS EXCEPCIONALES SUPERIORES A LOS NORMALMENTE OBTENIDOS

9.8. RÉGIMEN DE MEDIA TRIENAL: PROMEDIACIÓN DE BENEFICIOS DE TRES AÑOS

9.9. RÉGIMEN DE EXPLOTACIONES FORESTALES

9.10. INCREMENTO DEL BENEFICIO POR NO CONFECCIONAR LA CONTABILIDAD POR PROFESIONALES AUTORIZADOS (VIGENTE HASTA 2022)

9.11. OTRAS DEDUCCIONES

10. INDIA

10.1. EXENCIÓN TOTAL DE LOS RENDIMIENTOS AGRÍCOLAS

10.2. EXENCIÓN POR REINVERSIÓN EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS AGRÍCOLAS

10.3. EXENCIÓN POR EXPROPIACIONES DE TERRENOS AGRÍCOLAS

10.4. DEDUCCIÓN DEL 100% DEL BENEFICIO PARA SOCIEDADES PRODUCTORAS DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2019 HASTA EL 1 DE ABRIL DE 2025

10.5. DEDUCCIÓN DEL 100% DEL BENEFICIO PARA SOCIEDADES COOPERATIVAS

10.6. REGÍMENES DE CUENTAS DE DESARROLLO DEL TÉ, DEL CAFÉ Y DEL CAUCHO (TEA DEVELOPMENT ACCOUNT, COFFEE DEVELOPMENT ACCOUNT AND RUBBER DEVELOPMENT ACCOUNT)

11. ITALIA

11.1. DETERMINACIÓN DEL RENDIMIENTO POR UNA RENTA PRESUNTA FIJADA POR CATASTRO

11.1.1. Ámbito de aplicación

11.1.1.1. Ámbito de aplicación subjetivo. Aplicación con independencia del volumen de negocios. Aplicación a sociedades mercantiles

11.1.1.2. Ámbito de aplicación objetivo. Aplicación a la ganadería dependiente determinando la proporción cabezas de ganado/hectáreas. Posibilidad de transformar el producto

11.1.2. Determinación del rendimiento

11.1.3. Críticas doctrinales a la determinación del rendimiento

11.2. EXENCIÓN PARA EL AGRICULTOR DIRECTO Y EL EMPRESARIO AGRÍCOLA PROFESIONAL

11.3. REGÍMENES ESPECIALES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SOBREPASAN LOS LÍMITES O QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN LA RENTA CATASTRAL

11.4. RÉGIMEN A TANTO ALZADO PARA SOCIEDADES QUE REALIZAN MANIPULACIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS VENDIDOS POR SUS SOCIOS

12. MARRUECOS

12.1. EXENCIÓN PERMANENTE HASTA 5.000.000 DE DÍRHAMS

12.2. TIPO PROPORCIONAL DEL 20%

12.3. RÉGIMEN A TANTO ALZADO (NO APLICABLE)

13. MÉXICO

13.1. EXENCIÓN HASTA 900.000 PESOS

13.2. EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA

14. NUEVA ZELANDA

14.1. REGÍMENES DE CUENTAS DE NIVELACIÓN DE INGRESOS Y DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL (INCOME EQUALISATION SCHEMES AND ENVIRONMENTAL RESTORATION ACCOUNTS SCHEMES)

14.1.1. Regímenes de nivelación de ingresos (income equalisation schemes)

14.1.1.1. Régimen principal de nivelación de ingresos (main income equalisation schemes)

14.1.1.2. Régimen de nivelación de ingresos por operaciones de aclareo (the thinning operations income equalisation scheme)

14.1.2. Régimen de restauración ambiental (environmental restoration accounts schemes)

14.2. IMPUTACIÓN DE INGRESOS FORESTALES A EJERCICIOS ANTERIORES

14.3. EJERCICIO FISCAL QUE NO COINCIDE CON EL ESTÁNDAR

14.4. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE DETERMINADAS INVERSIONES Y MEJORAS EN EL TERRENO

15. PAÍSES BAJOS

15.1. EJERCICIO ECONÓMICO QUE NO COINCIDE CON EL AÑO NATURAL

15.2. IMPORTES A TANTO ALZADO PARA LA VALORACIÓN DE EXISTENCIAS Y DE DETERMINADOS COSTES

15.3. PROMEDIACIÓN DE INGRESOS (DEROGADO)

15.4. COMPENSACIÓN RETROACTIVA DE PÉRDIDAS

15.5. RESERVAS FISCALES

15.6. REDUCCIONES DE LA BASE DE LOS EMPRESARIOS

15.7. BENEFICIOS AGRÍCOLAS EN LA BASE

16. PORTUGAL

16.1. EXENCIÓN TOTAL PARA RENTAS BAJAS

16.2. RÉGIMEN SIMPLIFICADO

CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES